

Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

<u>Número de información</u>	Sumario	Página
	<i>I Comunicaciones</i>	
	Comisión	
2003/C 221/01	Tipo de cambio del euro	1
2003/C 221/02	Procedimiento de información — Reglas técnicas ⁽¹⁾	2
2003/C 221/03	Información comunicada por los Estados miembros con relación a la ayuda concedida en virtud del Reglamento (CE) nº 68/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas a la formación ⁽¹⁾	6
2003/C 221/04	Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del Tratado CE — Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones ⁽¹⁾	10
2003/C 221/05	Celebración del Memorándum de acuerdo con Bulgaria sobre su participación en el programa comunitario Aduana 2007	11
2003/C 221/06	Celebración del Memorándum de acuerdo con República Checa sobre su participación en el programa comunitario Aduana 2007	11
2003/C 221/07	Celebración del Memorándum de acuerdo con Estonia sobre su participación en el programa comunitario Aduana 2007	11
2003/C 221/08	Celebración del Memorándum de acuerdo con Chipre sobre su participación en el programa comunitario Aduana 2007	11
2003/C 221/09	Celebración del Memorándum de acuerdo con Letonia sobre su participación en el programa comunitario Aduana 2007	12
2003/C 221/10	Celebración del Memorándum de acuerdo con Lituania sobre su participación en el programa comunitario Aduana 2007	12
2003/C 221/11	Celebración del Memorándum de acuerdo con Hungría sobre su participación en el programa comunitario Aduana 2007	12
2003/C 221/12	Celebración del Memorándum de acuerdo con Malta sobre su participación en el programa comunitario Aduana 2007	12

<u>Número de información</u>	Sumario (<i>continuación</i>)	Página
2003/C 221/13	Celebración del Memorándum de acuerdo con Polonia sobre su participación en el programa comunitario Aduana 2007	13
2003/C 221/14	Celebración del Memorándum de acuerdo con Rumania sobre su participación en el programa comunitario Aduana 2007	13
2003/C 221/15	Celebración del Memorándum de acuerdo con Eslovenia sobre su participación en el programa comunitario Aduana 2007	13
2003/C 221/16	Celebración del Memorándum de acuerdo con Eslovaquia sobre su participación en el programa comunitario Aduana 2007	13
2003/C 221/17	Celebración del Memorándum de acuerdo con Turquía sobre su participación en el programa comunitario Aduana 2007	14
	II <i>Actos jurídicos preparatorios</i>	
		
	III <i>Informaciones</i>	
	Comisión	
2003/C 221/18	Anuncio de licitación de la reducción del derecho de importación para el maíz procedente de terceros países	15

I

(Comunicaciones)

COMISIÓN

Tipo de cambio del euro ⁽¹⁾

16 de septiembre de 2003

(2003/C 221/01)

1 euro =

Moneda			Moneda		
		Tipo de cambio			Tipo de cambio
USD	dólar estadounidense	1,1235	LVL	lats letón	0,6406
JPY	yen japonés	130,64	MTL	lira maltesa	0,4273
DKK	corona danesa	7,4267	PLN	zloty polaco	4,497
GBP	libra esterlina	0,7048	ROL	leu rumano	37 960
SEK	corona sueca	9,1464	SIT	tólar esloveno	235,24
CHF	franco suizo	1,5575	SKK	corona eslovaca	41,305
ISK	corona islandesa	89,02	TRL	lira turca	1 542 850
NOK	corona noruega	8,27	AUD	dólar australiano	1,6937
BGN	lev búlgaro	1,9465	CAD	dólar canadiense	1,5362
CYP	libra chipriota	0,58391	HKD	dólar de Hong Kong	8,7621
CZK	corona checa	32,736	NZD	dólar neozelandés	1,9175
EEK	corona estonia	15,6466	SGD	dólar de Singapur	1,9669
HUF	forint húngaro	254,89	KRW	won de Corea del Sur	1 314,44
LTL	litas lituana	3,4528	ZAR	rand sudafricano	8,437

⁽¹⁾ Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

Procedimiento de información — Reglas técnicas

(2003/C 221/02)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

Directiva 98/34/CE del Parlamento europeo y del Consejo, de 22 de junio de 1998, por la que se establece un procedimiento de información en materia de las normas y reglamentaciones técnicas y de las reglas relativas a los servicios de la sociedad de la información (DO L 204 de 21.7.1998, p. 37; DO L 217 de 5.8.1998, p. 18).

Notificaciones de proyectos nacionales de reglas técnicas recibidas por la Comisión:

Referencia ⁽¹⁾	Título	Plazo del <i>statu quo</i> de tres meses ⁽²⁾
2003/288/E	Real decreto por el que se modifica la reglamentación técnico sanitaria de los aromas que se utilizan en los productos alimenticios y de los materiales de base para su producción aprobada por real decreto nº 1477/1990, de 2 de noviembre	6.11.2003
2003/307/IRL	Anteproyecto de ley de salud pública (tabaco) (modificación) de 2003	24.11.2003
2003/308/A	Descripción de trabajos de construcción de puentes RVS 7B y las correspondientes condiciones técnicas contractuales RVS 8B	21.11.2003
2003/309/UK	Comité Independiente para la Supervisión de las Normas de los Servicios de Información Telefónica — Especificación de Procedimiento 2003	24.11.2003
2003/310/P	Proyecto de Decreto Ministerial que regula el Decreto Ley nº 62/2003, de 3 de abril, que modifica el Decreto Ley nº 290-D/99, de 2 de agosto, que aprueba el régimen jurídico de los documentos electrónicos y de la firma digital	24.11.2003
2003/311/NL	Modificación 2003/1 del Reglamento PT relativo al cultivo y comercio de bulbos de flores de 1999	24.11.2003
2003/312/P	Especificaciones técnicas de los interfaces radio	24.11.2003
2003/313/A	Reglamento del Gobierno Regional de Viena mediante el que se promulgan disposiciones detalladas sobre los valores límites de las pérdidas en las fugas de gas de hogares y los valores límites de determinadas emisiones que provienen de los hogares así como el procedimiento para el establecimiento de los mismos (Reglamento relativo al valor límite de los escapes de gas y de las emisiones de 2003)	24.11.2003
2003/314/L	Proyecto de ley de libertad de expresión en los medios de comunicación	24.11.2003
2003/315/F	Orden por la que se aprueban disposiciones que completan y modifican el reglamento de seguridad contra los riesgos de incendio y de pánico en los establecimientos que admiten público	24.11.2003
2003/316/F	Orden por la que se aprueban disposiciones que completan y modifican el reglamento de seguridad contra los riesgos de incendio y de pánico en los establecimientos que admiten público	24.11.2003
2003/317/F	Orden por la que se aprueban disposiciones que completan y modifican el reglamento de seguridad contra los riesgos de incendio y de pánico en los establecimientos que admiten público e instrucción técnica relativa al desahumado	24.11.2003
2003/318/F	Orden por la que se aprueban disposiciones que completan y modifican el reglamento de seguridad contra los riesgos de incendio y de pánico en los establecimientos que admiten público	24.11.2003
2003/319/D	Segundo Reglamento relativo a la modificación del Reglamento relativo a la protección de los animales y a la protección de los animales útiles	26.11.2003
2003/320/D	Condiciones para el reconocimiento como instalación para la realización de inspecciones y ensayos individuales de laboratorio por orden de la Oficina Federal de Navegación Marítima e Hidrografía (BSH)	26.11.2003
2003/321/D	Condiciones para el examen de la colocación/instalación de equipos de navegación y de radio así como equipos según COLREG 72	26.11.2003
2003/322/D	Condiciones para el examen planificado de la colocación/instalación o construcción prevista de equipos de navegación y de radio así como equipos según COLREG 72	26.11.2003

Referencia ⁽¹⁾	Título	Plazo del <i>statu quo</i> de tres meses ⁽²⁾
2003/323/D	Tercer Reglamento relativo a la modificación del Reglamento del tabaco	27.11.2003
2003/324/FIN	Diseño de las carreteras V. Equipamientos de las carreteras 4. Cercas	1.12.2003
2003/325/NL	Reglamento del Secretario de Estado de la Vivienda, Ordenación del Territorio y Gestión del Medio Ambiente por el que se modifican determinados requisitos relativos a la utilización de residuos de tierra y de dragado aplicables en virtud del Decreto relativo a los materiales de construcción en relación con la protección de las aguas freáticas y las aguas de superficie (Reglamento de exención provisional de los requisitos aplicables a los residuos de tierra y de dragado)	1.12.2003
2003/326/IRL	(Proyecto) Ordenanzas de Edificación (modificación) de 2003 por las que se modifica la Parte B (Seguridad contra incendios) del Segundo Anexo a las Ordenanzas de Edificación de 1997 y (proyecto) Edición de 2003 del Documento B de Orientación Técnica (Seguridad contra incendios)	1.12.2003
2003/327/A	Proyecto de ley, por la que se prohíbe el cultivo de semillas y plantas modificadas genéticamente, el empleo de animales transgénicos destinados a la cría y la puesta en libertad de animales transgénicos destinados en particular a la caza y la pesca (Ley que prohíbe la ingeniería genética de Salzburgo — GTVG)	1.12.2003
2003/328/UK	Requisito de interfaz de radio del Reino Unido 2035 para sistemas y equipos de comunicaciones marítimas de UHF a bordo	1.12.2003
2003/329/D	Empleo de dispositivos de señales de emergencia para personas (BGR 139)	1.12.2003
2003/330/D	Modificaciones en la lista regular de la construcción A, Parte 1 a 3 y en la lista regular de la construcción B, Parte 2 para la edición 2003/2	2.12.2003
2003/331/I	Deliberación n° 779 de la J.R. de 4 de agosto de 2003 L.R n° 25/99 — agricultura integrada — Aprobación del proyecto de los principios generales de las fases de transformación y comercialización de las producciones integradas zootécnicas	3.12.2003
2003/332/I	Deliberación n° 780 de la J.R. de 4 de agosto de 2003 L.R n° 25/99 — agricultura integrada — Aprobación del proyecto de principios generales de las fases de post-recogida y transformación de las producciones vegetales integradas de uso zootécnico	3.12.2003

⁽¹⁾ Año, número de registro, Estado miembro autor.

⁽²⁾ Plazo durante el cual no podrá adoptarse el proyecto.

⁽³⁾ No hay período de *statu quo* por haber aceptado la Comisión los motivos de urgencia alegados por el Estado miembro autor.

⁽⁴⁾ No hay período de *statu quo* por tratarse de especificaciones técnicas u otros requisitos o reglas sobre los servicios vinculados a medidas fiscales o financieras con arreglo al tercer guión del párrafo segundo del punto 11 del artículo 1 de la Directiva 98/34/CE.

⁽⁵⁾ Finalizado el procedimiento de información.

La Comisión desea llamar la atención sobre la sentencia «CIA Security», dictada el 30 de abril de 1996 en el asunto C-194/94 (Rec. 1996, p. I-2201), en virtud de la cual el Tribunal de Justicia considera que los artículos 8 y 9 de la Directiva 98/34/CE (entonces 83/189/CEE) deben interpretarse en el sentido de que los particulares pueden ampararse en ellos ante los órganos jurisdiccionales nacionales, a los que incumbe negarse a aplicar un reglamento técnico nacional que no haya sido notificado con arreglo a la Directiva.

Esta sentencia confirma la Comunicación de la Comisión de 1 de octubre de 1986 (DO C 245 de 1.10.1986, p. 4).

Así, el desconocimiento de la obligación de notificación supone la inaplicabilidad de las reglas técnicas correspondientes, no pudiendo oponerse a los particulares.

Para más información sobre el procedimiento de notificación, dirigirse a:

Commission européenne

DG Entreprises, Unité F1

B-1049 Bruxelles

E-mail: Dir83-189-Central@cec.eu.int

Véase también el sitio: <http://europa.eu.int/comm/enterprise/tris/>

Por lo tanto, el incumplimiento de la obligación de notificar un reglamento técnico implica la inaplicabilidad de dicho reglamento y no será oponible a los particulares.

LISTA DE ORGANISMOS NACIONALES RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA 98/34/CE**BÉLGICA**

BELNotif
Qualité et Sécurité
SPF Economie, PME, Classes moyennes et Energie
NG III, 4ème étage
Boulevard du Roi Albert II, 16
B-1000 Bruxelles
Sitio web: <http://www.mineco.fgov.be>
Sra. P. Descamps
Tel. (32-2) 206 46 89
Fax (32-2) 206 57 46
E-mail: belnotif@mineco.fgov.be

DINAMARCA

Erhvervs- og Boligstyrelsen
Dahlerups Pakhus
Langelinie Allé 17
DK-2100 Copenhagen Ø
Sitio web: <http://www.ebst.dk>
Sra. Laila Østergren
Tel. (45) 35 46 66 89 (directo)
Fax (45) 35 46 62 03
E-mail: Sra. Laila Østergren: loe@ebst.dk
Sra. Birgitte Spühler Hansen: bsh@ebst.dk
Dirección común para mensajes de notificación: noti@ebst.dk

ALEMANIA

Bundesministerium für Wirtschaft und Arbeit
Referat XA2
Scharnhorststraße 34-37
D-10115 Berlin
Sitio web: <http://www.bmwa.bund.de>
Sra. Christina Jäckel
Tel. (49) 30 20 14 63 53
Fax (49) 30 20 14 53 79
E-mail: infonorm@bmwa.bund.de

GRECIA

Ministry of Development
General Secretariat of Industry
Michalacopoulou 80
GR-115 28 Athens
Tel. (30-210) 778 17 31
Fax (30-210) 779 88 90
ELOT
Acharnon 313
GR-111 45 Athens
Sr. E. Melagrakis
Tel. (30-210) 212 03 00
Fax (30-210) 228 62 19
E-mail: 83189in@elot.gr

ESPAÑA

Ministerio de Asuntos Exteriores
Secretaría de Estado de Asuntos Europeos
Dirección General de Coordinación del Mercado Interior y otras
Políticas Comunitarias
Subdirección General de Asuntos Industriales, Energéticos, de Transportes y
Comunicaciones y de Medio Ambiente
Padilla, 46, Planta 2ª, Despacho: 6276

E-28006 Madrid
Doña Esther Pérez Peláez
Tel. (34) 913 79 84 64
Fax (34) 913 79 84 01
E-mail: d83-189@ue.mae.es

FRANCIA

Direction générale de l'industrie, des technologies de l'information et des postes
(DiGITIP)
Service des politiques d'innovation et de compétitivité (SPIC)
Sous-direction de la normalisation, de la qualité et de la propriété industrielle
(SQUALPI)
DiGITIP 5
12, rue Villiot
F-75572 Paris Cedex 12
Sra. Suzanne Piau
Tel. (33) 153 44 97 04
Fax (33) 153 44 98 88
E-mail: suzanne.piau@industrie.gouv.fr
Sra. Françoise Ouvrard
Tel. (33) 153 44 97 05
Fax (33) 153 44 98 88
E-mail: francoise.ouvrard@industrie.gouv.fr

IRLANDA

NSAI
Glasnevin
Dublin 9
Ireland
Sr. Tony Losty
Tel. (353-1) 807 38 80
Fax (353-1) 807 38 38
E-mail: lostyt@nsai.ie

ITALIA

Ministero delle Attività produttive
Direzione generale per lo Sviluppo produttivo e la competitività
Ispettorato tecnico dell'industria — Ufficio F1
Via Molise 2
I-00187 Roma
Sitio web: <http://www.minindustria.it>
Sr. V. Correggia
Tel. (39) 06 47 05 22 05
Fax (39) 06 47 88 78 05
E-mail: vincenzo.correggia@minindustria.it
Sr. E. Castiglioni
Tel. (39) 06 47 05 26 69
Fax (39) 06 47 88 77 48
E-mail: enrico.castiglioni@minindustria.it

LUXEMBURGO

SEE — Service de l'Énergie de l'État
34, avenue de la Porte-Neuve
BP 10
L-2010 Luxembourg
Sr. J. P. Hoffmann
Tel. (352) 469 74 61
Fax (352) 22 25 24
E-mail: see.direction@eg.etat.lu

PAÍSES BAJOS

Ministerie van Financiën
Belastingdienst/Douane Noord
Team bijzondere klantbehandeling
Centrale Dienst voor In- en uitvoer
Engelse Kamp 2
Postbus 30003
9700 RD Groningen
Nederland

Sr. Ebel Van der Heide
Tel. (31-50) 523 21 34

Sra. Hennie Boekema
Tel. (31-50) 523 21 35

Sra. Tineke Elzer
Tel. (31-50) 523 21 33
Fax (31-50) 523 21 59
E-mail general: Enquiry.Point@tiscali-business.nl
Enquiry.Point2@tiscali-business.nl

AUSTRIA

Bundesministerium für Wirtschaft und Arbeit
Abteilung C2/1
Stubenring 1
A-1010 Wien

Sitio web: <http://www.bmwa.gv.at>

Sra. Brigitte Wikgolm
Tel. (43-1) 711 00 58 96
Fax (43-1) 715 96 51 o (43-1) 712 06 80
E-mail: post@tbt.bmwa.gv.at

PORTUGAL

Instituto Português da Qualidade
Rua Antonio Gão, 2
P-2829-513 Caparica

Sitio web: <http://www.ipq.pt>

Sra. Miranda Ondina
Tel. (351) 21 294 82 36 o 81 00
Fax (351) 21 294 82 23
E-mail: MOndina@mail.ipq.pt
E-mail general: dir83189@mail.ipq.pt

FINLANDIA

Kauppa- ja teollisuusministeriö
Dirección para el público: Aleksanterinkatu 4
FIN-00171 Helsinki
y
Katakatu 3
FIN-00120 Helsinki

Dirección postal:
PO Box 32
FIN-00023 Valtioneuvosto

Sitio web: <http://www.ktm.fi>

Sra. Heli Malinen
Tel. (358-9) 16 06 36 27
Fax (358-9) 16 06 46 22
E-mail: heli.malinen@ktm.fi

Sr. Katri Amper
E-mail general: maaraykset.tekniset@ktm.fi

SUECIA

Kommerskollegium
Box 6803
Drottninggatan 89
S-113 86 Stockholm

Sitio web: <http://www.kommers.se>

Sra. Kerstin Carlsson
Tel. (48-8) 690 48 82 o (48-8) 690 48 00
Fax (48-8) 690 48 40 o (48-8) 30 67 59
E-mail: kerstin.carlsson@kommers.se
E-mail general: 9834@kommers.se

REINO UNIDO

Department of Trade and Industry
Standards and Technical Regulations Directorate 2
Bay 327
151 Buckingham Palace Road
London SW1 W 9SS
United Kingdom

Sitio web: <http://www.dti.gov.uk/strd>

Sr. Philip Plumb
Tel. (44) 207 215 15 64 o 14 88
Fax (44) 207 215 15 29
E-mail: philip.plumb@dti.gsi.gov.uk
E-mail general: 98-34@dti.gov.uk

EFTA — ESA

EFTA Surveillance Authority
Rue de Trêves/Trierstraat 74
B-1040 Bruxelles

Sitio web: <http://www.eftasurv.int>

Sr. Gunnar Thor Petursson
Tel. (32-2) 286 18 71
Fax (32-2) 286 18 00
E-mail: DRAFTTECHREGESA@eftasurv.int

EFTA (AELC)
Goods Unit
EFTA Secretariat
Rue de Trêves/Trierstraat 74
B-1040 Bruxelles

Sitio web: <http://www.efta.int>

Sra. Kathleen Byrne
Tel. (32-2) 286 17 34
Fax (32-2) 286 17 42
E-mail: DRAFTTECHREGTEFTA@efta.int
kathleen.byrne@efta.int

TURQUÍA

Undersecretariat of Foreign Trade
General Directorate of Standardisation for Foreign Trade
Inönü Bulvarı — Emek — Ankara

Sitio web: <http://www.dtm.gov.tr>

Sr. Saadettin Doğan
Tel. (90-312) 212 88 00 o 20 44
(90-312) 212 88 00 o 25 65
Fax (90-312) 212 87 68
E-mail: dtsabbil@dtm.gov.tr

Información comunicada por los Estados miembros con relación a la ayuda concedida en virtud del Reglamento (CE) nº 68/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas a la formación

(2003/C 221/03)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

Ayuda nº: XT 62/02

Estado miembro: Reino Unido

Región: West Midlands — Región de objetivo 2

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe una ayuda individual: Birmingham and Solihull Learning Skills Council Engineering Training (Obj2/02/1/1.4, Obj2/02/2/1.5 y Obj2/02/3/1.6)

Fundamento jurídico: Employment Act 1973, Sections 2(1) and 2(2) as substantiated by Section 25 of the Employment and Training Act 1998/Learning Skills Act 2000

Gasto anual previsto en el marco del régimen o importe total de la ayuda individual concedida a la empresa:

Gasto público total 1 200 000 libras esterlinas:

— 2002: 600 000 libras esterlinas

— 2003: 600 000 libras esterlinas

Esta subvención ayudará a 340 PYME

Intensidad máxima de la ayuda: Ayuda hasta el 75 % para las PYME de la región con arreglo a la letra c) del apartado 3 del artículo 87. Ninguna PYME recibirá más de 125 000 libras esterlinas

Fecha de ejecución: 1 de septiembre de 2002

Duración del régimen o de la concesión de ayuda individual: 31 de diciembre de 2003

Objetivo de la ayuda: Impartir formación de carácter general para mejorar las cualificaciones de los individuos que trabajan en las PYMEs del sector de la ingeniería y que están basadas en las zonas contempladas en la letra c) del apartado 3 del artículo 87, con el objetivo último de mejorar la productividad económica general de la zona asistida.

La formación subvencionada con arreglo a este programa será formación general en normas nacionales reconocidas, tales como NVQ y será transferible a otros sectores económicos

Sector o sectores económicos afectados: Otros sectores de producción: Ingeniería, sin perjuicio de lo dispuesto en los reglamentos sobre sectores sensibles

Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas:

Paul Cornick, coordinador del sector de las manufacturas,
0121 345 4621 o Karen Brown 0121 345 4511
Birmingham y Solihull LSC
Chaplin Court
80 Hurst Street
Birmingham B5 4TG
United Kingdom

Otras informaciones: Las organizaciones encargadas de impartir la formación de este proyecto son colegios financiados por el sector público y que actúan como conducto de los fondos para las PYMEs. La única excepción afecta a los conocimientos básicos, impartidos tanto por colegios como por centros de formación privados que han ganado una licitación para llevar a cabo este proyecto

Ayuda nº: XT 75/02

Estado miembro: Alemania

Región: Brandenburgo

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe una ayuda individual: Concurso de ideas «Futuro de los jóvenes de Brandenburgo en la transición del aprendizaje a la vida profesional» en el marco del programa Innopunkt — Financiación del Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales, Sanidad y de la Mujer del Estado Federado de Brandenburgo

Fundamento jurídico: Landeshaushaltsordnung des Landes Brandenburg (LHO), § 44 und die dazugehörigen Verwaltungsvorschriften

Gasto anual previsto en el marco del régimen o importe total de la ayuda individual concedida a la empresa: El importe máximo de la ayuda asciende a 2 020 906 euros para el concurso de ideas.

Los gastos se distribuyen del modo siguiente:

— 2002: 430 897 euros (301 628 euros procedentes del FSE y 129 269 euros procedentes del Estado Federado)

— 2003: 1 076 456 euros (753 519 euros procedentes del FSE y 322 937 euros procedentes del Estado Federado)

— 2004: 513 553 euros (359 487 euros procedente del FSE y 154 066 euros procedente del Estado Federado)

El importe máximo de la ayuda posible (compuesta en un 70 % de fondos del FSE y en un 30 % de fondos del Estado Federado) asciende como máximo a 409 034 euros por proyecto. La financiación afectará a un total de seis proyectos, que conseguirán un puesto de trabajo a 250 jóvenes en 250 empresas, aproximadamente (es decir, por cada proyecto, unos 42 jóvenes en unas 42 empresas).

Se trata, según lo dispuesto en las letras a), b), c) y e) del apartado 7 del artículo 4 del Reglamento, de los costes de personal de los formadores, de los gastos de desplazamiento de los formadores, de los demás gastos corrientes y costes de los servicios de consultoría relativos a la acción de formación

Intensidad máxima de la ayuda: Los seis proyectos seleccionados en el marco del concurso de ideas constan de **dos fases**.

Durante **la primera fase**, los promotores del proyecto eligen a jóvenes parados, a los que se les da individualmente una pre-cualificación. A tal efecto, se determina qué conocimientos y qué competencias posee ya el joven y cuáles son sus necesidades de cualificación. Dado que esa pre-cualificación se le da al joven parado directa e independientemente de su situación geográfica y no otorga ninguna ventaja a empresas o a sectores económicos, no está incluida en el ámbito de aplicación del apartado 1 del artículo 87 del Tratado CE.

Durante **la segunda fase**, se da empleo al joven en una empresa en la que, simultáneamente, el promotor del proyecto le da una cualificación en forma de **medidas de formación general**. Estas medidas de formación general son financiadas por el FSE y por el Estado Federado

— hasta una intensidad máxima de ayuda del 80 % si se emplea al joven en una PYME (principal caso de aplicación);

— hasta una intensidad máxima de ayuda del 60 % si se emplea al joven en una gran empresa.

Las medidas se aplican exclusivamente en una región que puede disfrutar de ayudas regionales de acuerdo con la letra a) del apartado 3 del artículo 87 del Tratado CE

Fecha de ejecución: Las decisiones de autorización se comunicaron el 22 de agosto de 2002 a los promotores del proyecto. Dado que las medidas de cualificación que acompañan al empleo de los jóvenes sólo se dan durante la segunda fase (que no comenzará hasta dentro de unos 8 meses aproximadamente), todavía no se ha concedido ninguna ayuda

Duración del régimen o de la concesión de ayuda individual: Del 1 de agosto 2002 al 31 de julio de 2004

Objetivo de la ayuda: Las medidas de cualificación de los jóvenes puestas en práctica en el marco de los proyectos subvencionados tienen por objeto reforzar su capacidad de inserción profesional.

La financiación tiene exclusivamente por objeto, durante la segunda fase, impartir una formación que incluya una enseñanza que no se aplique única o principalmente al puesto de trabajo próximo o actual, en el que el joven adquiriera una experiencia práctica durante la segunda fase, sino que obtenga unas cualificaciones ampliamente transferibles a otras empresas o a otros ámbitos de trabajo y que, por lo tanto, mejore sustancialmente la posibilidad de que consiga un empleo. Se trata, pues, de medidas de formación general.

En este marco, se dan cualificaciones clave, así como la capacidad de aplicar conocimientos especializados a situaciones prácticas, con lo que se garantiza que los jóvenes adquieren una cualificación que, más allá del trabajo de la empresa de que se trate, podrá también serles útil en otras empresas.

Los proyectos seleccionados en el marco del concurso de ideas (publicado en Internet en www.lasa-brandenburg.de/inno_pkt/content.htm) se caracterizan por que los promotores del proyecto sólo establecen contacto con las empresas interesadas y determinan su necesidad de formación en el transcurso del proyecto. La posterior plasmación a nivel individual de los jóvenes (ilustración del contenido de la enseñanza, por ejemplo) se supedita a la definición de esa necesidad de formación

Sector o sectores económicos afectados: Todos los sectores

Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas:

LASA Brandenburg GmbH
Wetzlarer Straße 54
D-14482 Potsdam

Ayuda n.º: XT 78/02

Estado miembro: República Federal de Alemania

Región: Baviera

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe una ayuda individual: Mudra e. V. II; Arbeitsprojekte für Drogenabhängige

Fundamento jurídico: Verordnung (EG) Nr. 1784/1999/EPPD zu Ziel 3/Ergänzendes Programmplanungsdokument Ziel 3/Bayerische Haushaltsordnung (BayHO)

Gasto anual previsto en el marco del régimen o importe total de la ayuda individual concedida a la empresa:

Costes totales admisibles: 361 995 euros

FSE: 97 145 euros

Intensidad máxima de la ayuda: 45 %

Fecha de ejecución: 16 de julio de 2002

Duración del régimen o de la concesión de ayuda individual: Octubre de 2002

Objetivo de la ayuda: Se trata de una medida de formación general destinada a antiguos toxicómanos que están en el paro, con el objetivo de permitirles entrar en el mercado laboral. La formación pretende darles una cualificación en los ámbitos de los trabajos forestales, los talleres de arte y los servicios. Los períodos de prácticas en empresa mejorarán su nivel de cualificación y la capacidad de inserción de los participantes. Esta formación les permitirá adquirir cualificaciones transferibles que mejorarán sensiblemente sus oportunidades de encontrar empleo

Sector o sectores económicos afectados: Otros servicios

Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas:

Regierung von Mittelfranken
Integrationsamt
D-91511 Ansbach

Ayuda nº: XT 92/02

Estado miembro: Reino Unido

Región: Noroeste

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe una ayuda individual: Futaba Tenneco UK Limited

Fundamento jurídico: Regional Development Agencies Act 1998

Gasto anual previsto en el marco del régimen o importe total de la ayuda individual concedida a la empresa: 32 500 libras esterlinas

Intensidad máxima de la ayuda: 17 %

Fecha de ejecución: 1 de diciembre de 2002

Duración del régimen o de la concesión de ayuda individual: 31 de marzo de 2003

Objetivo de la ayuda: Ayuda a la formación específica, tal como se indica a continuación.

El objetivo de la formación es dotar a Futaba Tenneco UK Limited (FTUK) de una mano de obra capaz de responder mejor a las necesidades de una organización moderna de la

fabricación. A tal fin, dará al personal una cualificación interpersonal y de desarrollo de la autonomía y le proporcionará una formación financiera básica y una visión de conjunto del proceso continuo de mejora. La formación permitirá también al personal mejorar sus conocimientos para poder utilizar la nueva maquinaria que se ha instalado recientemente con un coste de más de 20 millones de libras esterlinas. La Agencia de Desarrollo del Noroeste considera que debe ayudarse a FTUK con una subvención para esta formación porque sus sociedades matriz, con sede en Japón y en los EE.UU., ya han realizado grandes inversiones en la fábrica sin ayuda alguna. El pequeño importe de esta ayuda no sólo demuestra el compromiso de las autoridades locales, regionales y centrales con la empresa sino que ofrece también a FTUK las herramientas, es decir, el personal cualificado, para garantizar la viabilidad de la empresa para el futuro

Sector o sectores económicos afectados: Sector del automóvil (fabricante de piezas para la industria del automóvil)

Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas:

North West Development Agency
Renaissance House
PO Box 37
Centre Park
Warrington
Cheshire
WA1 1XB
United Kingdom

Otras informaciones:

Contacto: Louise Berritta
Tel. 01925 40 02 23
Correo electrónico: Louise.Berritta@nwda.co.uk

Ayuda nº: XT 99/02

Estado miembro: Reino Unido

Región: Zonas de objetivo 2 de Inglaterra

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe una ayuda individual: Objective 2 2000-06 training

Fundamento jurídico:

— Learning and Skills Act 2000

— Employment Act 1973, Section 2(1) and 2(2), as substantiated by Section 25 of the Employment and Training Act 1998

— Sections 5 and 6, Regional Development Agencies Act 1998

— Section 2 of the Employment and Training Act 1993

— Further and Higher Education Act 1992

Gasto anual previsto en el marco del régimen o importe total de la ayuda individual concedida a la empresa: Gasto total durante un período de cinco años: 317,024 millones de libras esterlinas

Gasto anual:

— 2002: 18,193 millones de libras esterlinas

— 2003: 76,546 millones de libras esterlinas

— 2004: 72,012 millones de libras esterlinas

— 2005: 74,248 millones de libras esterlinas

— 2006: 76,025 millones de libras esterlinas

Intensidad máxima de la ayuda:

— el 25 % a grandes empresas para formación específica

— el 35 % a las PYME para formación específica

— el 50 % a grandes empresas para formación general

— el 70 % a las PYME para formación general

Todas las intensidades de la ayuda podrán incrementarse en un 5 % en las zonas asistidas.

En los casos en que la ayuda se preste a un trabajador desfavorecido según lo dispuesto en la letra g) del artículo 2, la intensidad de la ayuda podrá incrementarse en un 10 %.

Ninguna empresa recibirá una ayuda que exceda de 1 000 000 EUR

Fecha de ejecución: 1 de noviembre de 2002

Duración del régimen o de la concesión de ayuda individual: Hasta el 30 de junio de 2007

Objetivo de la ayuda: El objetivo de la ayuda consiste fundamentalmente en utilizar la formación para mejorar las cualifi-

caciones de los directivos y de los trabajadores de las pequeñas y medianas empresas (PYME) y de las empresas comunitarias en la zona del objetivo 2. Las cualificaciones adquiridas se utilizarán para mejorar las posibilidades de supervivencia de microempresas de reciente creación y para mejorar la productividad y la eficiencia de las empresas ya existentes. El beneficio consiguiente ayudará a las regiones deprimidas y contribuirá a regenerar su economía. En algunos casos la ayuda se dará a grandes empresas –dentro de los niveles de intensidad de ayuda permitidos para grandes empresas y sobre la base estricta de los costes subvencionables– para que den formación a las PYME de su cadena de suministros.

Formación general

En los casos en que la formación apoyada a través del objetivo 2 sea de carácter general, se aplicarán las intensidades máximas de ayuda para formación general. La formación general no afectará solamente al puesto de trabajo actual o futuro de un empleado en la empresa subvencionada, dado que las cualificaciones proporcionan conocimientos transferibles que mejoran sustancialmente las posibilidades de empleo del trabajador afectado. Cuando la formación implique la obtención de cualificaciones profesionales nacionales (*National Vocational Qualifications*) y cualificaciones en sectores clave (*Key Skills Qualifications*), se considerará que la formación es de carácter general. Véase el anexo para más información.

Formación específica

Cuando la formación impartida a través del objetivo 2 sea principalmente aplicable al puesto de trabajo actual o futuro del empleado en la empresa subvencionada y otorgue cualificaciones no transferibles, se aplicarán las intensidades máximas de ayuda para formación específica

Sector o sectores económicos afectados: Todos los sectores

Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas:

Department for Work and Pensions
ESF Division
Moorfoot
Sheffield S1 4PQ
United Kingdom
0114 267 73 06

Otras informaciones:

Contacto:
Steve Briggs
0114 267 73 06

Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del Tratado CE

Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones

(2003/C 221/04)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

Fecha de adopción de la decisión: 9.7.2003

Estado miembro: Alemania

Ayuda: N 112/03

Denominación: Ayuda a favor de Advanced Mask Technology Center y de Maskhouse Building Administration Company

Objetivo: Realización de un amplio proyecto de inversión con arreglo al Marco Multisectorial sobre ayudas regionales para la construcción de instalaciones de I+D y de instalaciones experimentales de producción de fotomáscaras avanzadas

Fundamento jurídico: Programm für unmittelbare Bürgschaften des Bundes und der Länder in den neuen Bundesländern und Berlin Ost; Investitionszulagengesetz

Presupuesto: 389,265 millones de euros

Intensidad o importe de la ayuda: 98,095 millones de euros

Duración: Julio de 2002-junio de 2007

Otros datos: Alemania se compromete a cumplir las obligaciones relativas al control ex-post con arreglo al punto 6 del Marco Multisectorial sobre ayudas regionales para grandes proyectos de inversión

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aids

Fecha de adopción de la decisión: 13.5.2003

Estado miembro: Finlandia

Ayuda: N 591/02

Denominación: Régimen de financiación TICR en el sector naval

Objetivo: Este régimen permite que los propietarios de un barco disfruten de una financiación con un tipo de interés comercial de referencia («TICR»), de conformidad con el nuevo acuerdo sectorial de la OCDE sobre créditos a la exportación para la financiación de los barcos y el «acuerdo sobre prácticas comunes de la OCDE» celebrado por los Estados miembros

Fundamento jurídico: ESA.93.092

Duración: Hasta la expiración del Reglamento (CE) n° 1540/98 del Consejo, de 29 de junio de 1998, por el que se establecen nuevas normas sobre la ayuda a la construcción naval

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aids

Fecha de adopción de la decisión: 9.7.2003

Estado miembro: Países Bajos

Ayuda: N 780/02

Denominación: Medidas defensivas temporales a favor de la construcción naval

Objetivo: Ayudas de explotación en el sector de la construcción naval

Fundamento jurídico: Artikel 3 Kaderwet EZ Subsidies

Intensidad o importe de la ayuda: 6 % máximo del valor de contrato, presupuesto de 60 millones de euros

Duración: Del 25 de octubre de 2002 hasta el 31 de marzo de 2004

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aids

Celebración del Memorándum de acuerdo con Bulgaria sobre su participación en el programa comunitario Aduana 2007

(2003/C 221/05)

El 17 de abril de 2003 se firmó el Memorándum de acuerdo entre la Comisión Europea, en nombre de la Comunidad Europea, y el Gobierno de Bulgaria sobre la participación de este país en el programa comunitario Aduana 2007.

El texto íntegro en inglés del Memorándum de acuerdo se puede consultar en la siguiente página web:

<http://europa.eu.int/comm/enlargement/pas/ocp/index.htm>

Celebración del Memorándum de acuerdo con República Checa sobre su participación en el programa comunitario Aduana 2007

(2003/C 221/06)

El 19 de mayo de 2003 se firmó el Memorándum de acuerdo entre la Comisión Europea, en nombre de la Comunidad Europea, y el Gobierno de República Checa sobre la participación de este país en el programa comunitario Aduana 2007.

El texto íntegro en inglés del Memorándum de acuerdo se puede consultar en la siguiente página web:

<http://europa.eu.int/comm/enlargement/pas/ocp/index.htm>

Celebración del Memorándum de acuerdo con Estonia sobre su participación en el programa comunitario Aduana 2007

(2003/C 221/07)

El 4 de junio de 2003 se firmó el Memorándum de acuerdo entre la Comisión Europea, en nombre de la Comunidad Europea, y el Gobierno de Estonia sobre la participación de este último en el programa comunitario Aduana 2007.

El texto íntegro en inglés del Memorándum de acuerdo se puede consultar en la página web siguiente:

<http://europa.eu.int/comm/enlargement/pas/ocp/index.htm>

Celebración del Memorándum de acuerdo con Chipre sobre su participación en el programa comunitario Aduana 2007

(2003/C 221/08)

El 18 de junio de 2003 se firmó el Memorándum de acuerdo entre la Comisión Europea, en nombre de la Comunidad Europea, y el Gobierno de Chipre sobre la participación de este país en el programa comunitario Aduana 2007.

El texto íntegro en inglés del Memorándum de acuerdo se puede consultar en la siguiente página web:

<http://europa.eu.int/comm/enlargement/pas/ocp/index.htm>

Celebración del Memorándum de acuerdo con Letonia sobre su participación en el programa comunitario Aduana 2007

(2003/C 221/09)

El 25 de abril de 2003 se firmó el Memorándum de acuerdo entre la Comisión Europea, en nombre de la Comunidad Europea, y el Gobierno de Letonia sobre la participación de este último en el programa comunitario Aduana 2007.

El texto íntegro en inglés del Memorándum de acuerdo se puede consultar en la siguiente página web:

<http://europa.eu.int/comm/enlargement/pas/ocp/index.htm>

Celebración del Memorándum de acuerdo con Lituania sobre su participación en el programa comunitario Aduana 2007

(2003/C 221/10)

El 12 de mayo de 2003 se firmó el Memorándum de acuerdo entre la Comisión Europea, en nombre de la Comunidad Europea, y el Gobierno de Lituania sobre la participación de este último en el programa comunitario Aduana 2007.

El texto íntegro en inglés del Memorándum de acuerdo se puede consultar en la siguiente página web:

<http://europa.eu.int/comm/enlargement/pas/ocp/index.htm>

Celebración del Memorándum de acuerdo con Hungría sobre su participación en el programa comunitario Aduana 2007

(2003/C 221/11)

El 15 de mayo de 2003 se firmó el Memorándum de acuerdo entre la Comisión Europea, en nombre de la Comunidad Europea, y el Gobierno de Hungría sobre la participación de este país en el programa comunitario Aduana 2007.

El texto íntegro en inglés del Memorándum de acuerdo se puede consultar en la siguiente página web:

<http://europa.eu.int/comm/enlargement/pas/ocp/index.htm>

Celebración del Memorándum de acuerdo con Malta sobre su participación en el programa comunitario Aduana 2007

(2003/C 221/12)

El 15 de abril de 2003 se firmó el Memorándum de acuerdo entre la Comisión Europea, en nombre de la Comunidad Europea, y el Gobierno de Malta sobre la participación de este último en el programa comunitario Aduana 2007.

El texto íntegro en inglés del Memorándum de acuerdo se puede consultar en la página web siguiente:

<http://europa.eu.int/comm/enlargement/pas/ocp/index.htm>

Celebración del Memorándum de acuerdo con Polonia sobre su participación en el programa comunitario Aduana 2007

(2003/C 221/13)

El 7 de mayo de 2003 se firmó el Memorándum de acuerdo entre la Comisión Europea, en nombre de la Comunidad Europea, y el Gobierno de Polonia sobre la participación de este país en el programa comunitario Aduana 2007.

El texto íntegro en inglés del Memorándum de acuerdo se puede consultar en la siguiente página web:

<http://europa.eu.int/comm/enlargement/pas/ocp/index.htm>

Celebración del Memorándum de acuerdo con Rumania sobre su participación en el programa comunitario Aduana 2007

(2003/C 221/14)

El 18 de julio de 2003 se firmó el Memorándum de acuerdo entre la Comisión Europea, en nombre de la Comunidad Europea, y el Gobierno de Rumania sobre la participación de este último en el programa comunitario Aduana 2007.

El texto íntegro en inglés del Memorándum de acuerdo se puede consultar en la página web siguiente:

<http://europa.eu.int/comm/enlargement/pas/ocp/index.htm>

Celebración del Memorándum de acuerdo con Eslovenia sobre su participación en el programa comunitario Aduana 2007

(2003/C 221/15)

El 24 de abril de 2003 se firmó el Memorándum de acuerdo entre la Comisión Europea, en nombre de la Comunidad Europea, y el Gobierno de Eslovenia sobre la participación de este país en el programa comunitario Aduana 2007.

El texto íntegro en inglés del Memorándum de acuerdo se puede consultar en la siguiente página web:

<http://europa.eu.int/comm/enlargement/pas/ocp/index.htm>

Celebración del Memorándum de acuerdo con Eslovaquia sobre su participación en el programa comunitario Aduana 2007

(2003/C 221/16)

El 5 de mayo de 2003 se firmó el Memorándum de acuerdo entre la Comisión Europea, en nombre de la Comunidad Europea, y el Gobierno de Eslovaquia sobre la participación de este país en el programa comunitario Aduana 2007.

El texto íntegro en inglés del Memorándum de acuerdo se puede consultar en la siguiente página web:

<http://europa.eu.int/comm/enlargement/pas/ocp/index.htm>

Celebración del Memorándum de acuerdo con Turquía sobre su participación en el programa comunitario Aduana 2007

(2003/C 221/17)

El 26 de mayo de 2003 se firmó el Memorándum de acuerdo entre la Comisión europea, en nombre de la Comunidad Europea, y el Gobierno de Turquía sobre la participación de este último en el programa comunitario Aduana 2007.

El texto íntegro en inglés del Memorándum de acuerdo se puede consultar en la página web siguiente:

<http://europa.eu.int/comm/enlargement/pas/ocp/index.htm>

III

(Informaciones)

COMISIÓN

Anuncio de licitación de la reducción del derecho de importación para el maíz procedente de terceros países

(2003/C 221/18)

I. OBJETO

1. Se procederá a una licitación de la reducción del derecho de importación para el maíz incluido en el código NC 1005 90 00 procedente de terceros países.
2. La cantidad que podrá ser objeto de fijaciones de la reducción del derecho de importación es de **250 000** toneladas.
3. La licitación se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (CE) n° 1620/2003 de la Comisión ⁽¹⁾.

II. PLAZOS

1. La fecha de presentación de las ofertas para la primera licitación semanal comenzará el **19 de septiembre de 2003** y expirará el **25 de septiembre de 2003** a las 10.00 horas.
2. Para las licitaciones semanales siguientes, el plazo de presentación de las ofertas comenzará el viernes de cada semana y expirará el jueves de la semana siguiente a las 10.00 horas.

Este anuncio sólo se publicará para la apertura de la presente licitación. Sin perjuicio de su modificación o su sustitución, este anuncio será válido para todas las licitaciones semanales efectuadas durante el período de validez de esta licitación.

Sin embargo, se suspende la presentación de las ofertas durante las semanas de suspensión de las reuniones del comité de gestión de cereales.

III. OFERTAS

1. Las ofertas, presentadas por escrito, deberán llegar, a más tardar en la fecha y en la hora indicadas en el título II, bien mediante presentación contra acuse de recibo, bien por carta certificada, bien por télex, fax o telegrama, a la dirección siguiente:

Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA)
C/Beneficencia, 8
E-28004 Madrid
Télex 234 27 FEGA E
Fax (34) 915 21 98 32, (34) 915 22 43 87

Las ofertas no presentadas por télex, telefax o telegrama deberán llegar a la dirección indicada en doble plica sellada, cuyo sobre interior, también sellado, llevará la indicación «Oferta en relación con la licitación del derecho de importación del maíz con arreglo al Reglamento (CE) n° 1620/2003».

Hasta la comunicación al interesado, por parte del Estado miembro de que se trate, de la concesión de la adjudicación, las ofertas presentadas seguirán en pie.

2. La oferta, la prueba y la declaración contempladas en el apartado 3 del artículo 6 del Reglamento (CE) n° 1839/95 de la Comisión ⁽²⁾ se redactarán en la lengua oficial o en una de las lenguas oficiales del Estado miembro cuyo organismo competente haya recibido la oferta.

IV. FIANZA DE LICITACIÓN

La fianza de licitación se depositará en favor del organismo competente.

V. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

La adjudicación de la licitación implica:

- a) el derecho a la expedición en el Estado miembro en el que se haya presentado la oferta de un certificado de importación en el que se mencione la reducción del derecho de importación contemplada en la oferta y la cantidad de que se trate;
- b) la obligación de solicitar en el Estado miembro contemplado en la letra a) un certificado de importación por dicha cantidad.

⁽¹⁾ DO L 231 de 17.9.2003.

⁽²⁾ DO L 177 de 28.7.1995, p. 4.